



VISTO

El Expediente N° 000999-2025-029476, Memorando N° D522-2025-GR.CAJ/HRDC/DG de fecha 18 de agosto de 2025, la Dirección General autoriza proyectar el acto resolutivo para la Conformación del Comisión del Proceso de Nombramiento del Personal de Salud del Hospital Regional Docente de Cajamarca - 2025 y;

CONSIDERANDO

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispuso el nombramiento del personal de la salud contratado e identificado al 31 de julio de 2022, disponiendo textualmente que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus Ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1 ...)".

Que, el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza medidas en materia de incorporación de personal, indicando que procede el nombramiento a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a lo que hace referencia la





Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t, del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, tiene como finalidad establecer las disposiciones para asegurar un proceso ordenado, sistemático y transparente que permita el nombramiento respecto al personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la precitada Ley N° 31638; lo cual contribuirá con la mejora de la atención sanitaria y a la satisfacción de la población;

Que, mediante el artículo 11° del mencionado Decreto, se señala **que cada unidad ejecutora debe de conformar una Comisión de Nombramiento por medio de una resolución del titular de la entidad**, la misma que queda integrada de la siguiente manera: a) En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud un/a representante de la Secretaría General, quien la preside. b) En el caso de las unidades ejecutoras un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá. c) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a. d) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 0000143-2025-OGGRH-MINSA de fecha 18 de 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud insta a todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, a conformar sus respectivas Comisiones de Nombramiento del personal asistencial autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto





Público para el año 2025, en concordancia con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprueba los lineamientos para dicho proceso;

Que, mediante el Memorando N° D522-2025-GR.CAJ/HRDC/DG de fecha 18 de agosto de 2025, la Dirección General autoriza proyectar el acto resolutivo para la Conformación del Comisión del Proceso de Nombramiento del Personal de Salud del Hospital Regional Docente de Cajamarca – 2025 en cumplimiento a lo establecido por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 014-2025-SA;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica, en aplicación del principio de Legalidad, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; asimismo en conformidad con Decreto Supremo N° 014-2025-SA; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 08-2023-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 06 de enero del 2023;

SE RESUELVE

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por el Literal t) del Numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 del Hospital Regional Docente de Cajamarca, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

-Representante de la Dirección General:

Don Giove Eduardo Alcalde Castañeda – Presidente.

-Representante de la Oficina de Personal:

Doña Socorro Elizabeth Revilla Terán – Secretario Técnico.

-Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica:

Don Edwin Vladimir Acuña Vásquez – Miembro.

-Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico:

Don Wilson Eduardo Vargas Cubas – Miembro.

MIEMBROS ALTERNOS:

-Representante de la Dirección General: Doña María Susana Urteaga Rojas.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Representante de la Oficina de Personal: Don Denis Fernando Huamán Vargas.
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Doña Anabel Meléndez Pajares.
- Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico: Doña Bertha Susana Sánchez Rengifo.

Artículo 2.- DISPONER que la presente comisión de nombramiento ejecutará sus funciones en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los miembros que conforman la presente Comisión, así como a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal de transparencia de la página web del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JHONY EDUARDO BARRANTES HERRERA
Director
DIRECCIÓN GENERAL